DECRETO 52/2011, de 29 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Santa Marta de los Barros". (2011040061)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de la población de Santa Marta de los Barros se realizan sin recibir tratamiento previo existiendo actualmente una planta depuradora obsoleta que no alcanza las exigencias técnicas requeridas, lo cual provoca, aparte malos olores, claros riesgos higiénico-sanitarios, especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector principal que recogerá todos los vertidos de la población y un aliviadero, así como una estación depuradora de aguas residuales con los accesos e instalaciones complementarias para su correcto funcionamiento.

El proyecto fue aprobado en fecha 26 de octubre de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de noviembre de 2010 (DOE n.º 232, de 2 de diciembre de 2010), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de abril de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Santa Marta de los Barros", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 29 de abril de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ